



MAT.: AUTORIZACIÓN PARA ARRENDAR
INMUEBLE ADQUIRIDO CON SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S. N° 19/2016 (V. Y
U.) A ALEXANDRA CABRERA BELMAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 852

CHILLÁN, 21 JUL. 2026

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 19/2016 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
4. La escritura de compraventa de fecha 28 de marzo de 2024, otorgada ante el Notario Público de Chillán Viejo don Gerardo Cortés Gasau, por la cual doña **Alexandra Albania Cabrera Belmar**, cédula de identidad 17.990.354-7, adquiere con Subsidio Habitacional D.S. N° 19/2016 (V. y U.), [REDACTED] de [REDACTED], Departamento [REDACTED] el piso 3 de la Torre C, Condominio Gacitua I; comuna de Chillán Viejo, inscrito a fojas [REDACTED] N° [REDACTED] del Registro de Propiedad del año [REDACTED] a cargo del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED].
5. La carta y antecedentes acompañados dirigidos al SERVIU región de Ñuble, de parte de doña **Alexandra Albania Cabrera Belmar**, de fecha 08 de junio de 2026.
6. La Resolución N°36 del año 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución Exenta RA 125625/100/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, del SERVIU Región de Ñuble Serviu, que me nombra Jefa Subrogante del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Resolución Exenta N°178 de fecha 11 de febrero de 2025, de SERVIU región de Ñuble, que me delega facultades y atribuciones, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la peticionaria solicita autorización para arrendar la vivienda individualizada en el visto 4, fundando su petición en su cambio de domicilio por motivos laborales, pues conforme a modificación de contrato suscrito con su empleador, a contar del 1 de julio de 2026, deberá prestar sus servicios bajo modalidad presencial en la ciudad de [REDACTED], dejando sin efecto la modalidad de teletrabajo que rigió hasta esa fecha;



- b) Que, adjunta para acreditar su solicitud, contrato de trabajo de fecha 15 de mayo de 2023, modificación de contrato de trabajo de 1 de junio de 2026 y certificado de cotizaciones previsionales.
- c) Que, por la escritura de compraventa de fecha 28 de marzo de 2024, otorgada otorgada ante el Notario Público de Chillán Viejo don Gerardo Cortés Gasaul, doña Alexandra Albania Cabrera Belmar, con aplicación de su subsidio habitacional, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato a cualquier título, por el plazo de 5 años, la que rola inscrita a fojas [REDACTED] Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] el a [REDACTED]
- d) Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° AUTORIZÁSE** a doña **Alexandra Albania Cabrera Belmar**, cédula de identidad 17.990.354-7, para arrendar el inmueble ubicado en calle [REDACTED] la comuna de [REDACTED] los motivos ya invocados, y por el plazo de un año a contar de la fecha de la presente resolución.
- 2°** La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de transcurrir el plazo señalado en el resuelvo 1°.
- 3° TÉNGASE PRESENTE** que, de no habitar su inmueble, una vez transcurrido el plazo de autorización extraordinaria establecida, y no ser autorizada una prórroga, el SERVIU se encuentra facultado para iniciar acciones legales en su contra derivadas del incumplimiento de la obligación de habitar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



PILAR ANDALUZ TORRES

**JEFA (S) DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**

Distribución:

1. **Alexandra Albania Cabrera Belmar** [REDACTED]
2. Departamento Jurídico.
3. Departamento Operaciones Habitacionales
4. Unidad de Supervisión Social y Fiscalización (Jean Carlos Chávez)
5. Oficina de partes.

